



CIRCULAR No 45

PARA: PADRES DE FAMILIA, DIRECTORES DE GRUPO, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ASOPADRES, CELADORES Y ADMINISTRATIVOS.

DE: RECTORIA

ASUNTO: ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA II ENTREGA DE ALIMENTOS PROGRAMA, ALIMENTACIÓN ESCOLAR “PAE” PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 26 DE MARZO 2021.

FECHA: 26 DE MARZO DE 2021.

Con el objetivo de dar una buena organización a esta actividad se establecen las siguientes orientaciones:

1. Al inicio de cada entrega, el director de grupo debe tener el listado de sus estudiantes caracterizados en el SIMAT (sólo recibirán este beneficio aquellos que se encuentren registrados en la mencionada plataforma), con el respectivo visto bueno de rectoría.

2. La entrega de los alimentos, se realizará desde el nivel de transición al grado 11 durante los días:

-Viernes 26 en el horario de 2:00 pm a 5:50 pm.

-Sabado 27 en el horario de 7:00 am a 11:50 am y de 2:00 pm a 5:50 pm.

-Lunes 29 en el horario de 7:00 am a 11:50 am.

-Martes 30 en el horario de 7:00 am a 11:50 am.

El lugar de entrega será en la respectiva sede donde se encuentra matriculado cada estudiante.

3. Se advierte que después de estas fechas, quien no reclame los alimentos autorizados, será automáticamente remplazado en el programa ‘PAE’, y perderá todos los beneficios del mismo, y no será nuevamente focalizado durante la presente vigencia.

4. El estudiante que no cumpla con las responsabilidades académicas de manera regular y responsable perderá automáticamente los derechos del programa “PAE”.



5. Al inicio de cada entrega el director de grupo informará a los padres de familia los detalles del proceso antes mencionado, enviando la presente circular y el listado de estudiantes focalizados por mensaje de texto al grupo WhatsApp “dirección de grupo”.

Requisitos para los padres de familia o acudiente:

1. Debe llegar con suficiente tiempo durante los días establecidos para la entrega, ya que tiene que cumplir con los protocolos de entrega y bioseguridad.

2. Solamente pueden reclamar los alimentos los padres de familia o quien legalizó y firmó la matrícula (Acudiente), es obligatorio presentar cédula de ciudadanía, cómo también el documento de identificación del estudiante (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil para identificar parentesco).

En caso de que el padre de familia o acudiente, no pueda ir personalmente a reclamar esta ayuda, deberá enviar autorización escrita teniendo en cuenta lo siguiente:

*El escrito debe ser legible, elaborado en computador.

* Especificar nombres y apellidos completos e identificación de la persona a quien se autoriza, quien debe presentar su cédula de ciudadanía en original. Además debe aportar fotocopia del documento de identidad del estudiante y del padre de familia quien otorgó la autorización.

3. Solamente se focalizará un estudiante por familia en el programa “PAE”, si dos o más estudiantes pertenecen a jornada unica quedan exento de esta medida.

4. Quien no presente los documentos de identidad antes mencionados, no se le hará la entrega del beneficio.

5. Quien recibe debe llevar un lapicero de tinta negra para firmar el formato de control en el momento de la entrega de los alimentos.

Todos deben usar su tapaboca en el sitio de entrega quien no lo porte no se le permitirá el ingreso a la institución.

6. En cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, con ocasión a la emergencia sanitaria (COVID-19), se debe dar estricto cumplimiento a los mismos, aplicando el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASD SIMÓN BOLÍVAR

“Con educación, trabajo y amor construimos un CASD mejor.”

Aprobada por resolución No 001005 del 13 de agosto de 2019

Emanada por la Secretaria de Educación Municipal

DANE: 120001069246 - NIT: 800.031.434-8

distanciamiento social, se debe guardar espacio en la fila de mínimo 2 metros entre una y otra persona.

OBSERVACIONES:

Los días de la entrega se contará con él acompañamiento de los funcionarios asignados por el operador del programa “PAE”; quienes serán los encargados de hacer la respectiva entrega a cada estudiante focalizado.

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación en el portal web CASD.

Atentamente,

HEBER RUIZ CAAMAÑO
Rector